

INAUGURA EL SYMPOSIO DE LOS NATURALES Y GEOMORFOLOGIA

En Lima, en el local de la Municipalidad, se inauguró el Simposio sobre Recursos Naturales y Geomorfología. El acto asistió el Jefe del Estado, Fernando Belaúnde Terry, acompañado por el Sr. Director General Ernesto A. Benavente Serrano. El Sr. Director General, en su discurso, destacó la importancia de los recursos naturales y geomorfológicos para el desarrollo económico del país. Señaló que, si bien el Perú posee una gran variedad de recursos, estos no han sido explotados de manera adecuada. Por ello, es necesario realizar estudios científicos para conocerlos y utilizarlos correctamente. El Simposio, que se prolongará hasta el día 12 de agosto, tendrá como objetivo principal la discusión y el intercambio de ideas sobre los recursos naturales y geomorfológicos del Perú. Se espera que este evento contribuya a la formación de una conciencia colectiva sobre la importancia de estos recursos y a la adopción de medidas para su conservación y explotación racional.

Presidente Fernando Belaúnde Terry hoy lunes un Simposio sobre Geología y Recursos Naturales, en la Municipalidad de Lima

El Sr. Belaúnde Terry, en su discurso, destacó la importancia de los recursos naturales y geomorfológicos para el desarrollo económico del país. Señaló que, si bien el Perú posee una gran variedad de recursos, estos no han sido explotados de manera adecuada. Por ello, es necesario realizar estudios científicos para conocerlos y utilizarlos correctamente.

El Presidente se presta inmediato auxilio a estudiantes

El Sr. Belaúnde Terry, en su discurso, destacó la importancia de los recursos naturales y geomorfológicos para el desarrollo económico del país. Señaló que, si bien el Perú posee una gran variedad de recursos, estos no han sido explotados de manera adecuada. Por ello, es necesario realizar estudios científicos para conocerlos y utilizarlos correctamente.

La búsqueda de un COPPER PAPER

El Sr. Belaúnde Terry, en su discurso, destacó la importancia de los recursos naturales y geomorfológicos para el desarrollo económico del país. Señaló que, si bien el Perú posee una gran variedad de recursos, estos no han sido explotados de manera adecuada. Por ello, es necesario realizar estudios científicos para conocerlos y utilizarlos correctamente.

Comemoración del 167 aniversario del nacimiento del Libertador

El Sr. Belaúnde Terry, en su discurso, destacó la importancia de los recursos naturales y geomorfológicos para el desarrollo económico del país. Señaló que, si bien el Perú posee una gran variedad de recursos, estos no han sido explotados de manera adecuada. Por ello, es necesario realizar estudios científicos para conocerlos y utilizarlos correctamente.

DECLARACIONES DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR JAVIER SALAZAR VILLANUEVA

El Ministerio de Hacienda con la cordial y eficiente colaboración de distinguidos miembros del Parlamento está estudiando la conveniencia de recomendar la adición de un artículo a la Ley Orgánica de Presupuesto, que no sólo permitirá equilibrar el Presupuesto Funcional para 1965 y los presupuestos del futuro, sino que será mucho más importante, pondrá un remedio radical y definitivo a la tendencia burocrática del gasto público.

Con la adición a la Ley Orgánica de Presupuesto que se estudia se da permanencia y estabilidad al Presupuesto funcional y cada año solamente se efectúan las modificaciones de adición o reducción al Presupuesto en vigencia. Así no sólo se reducen las oportunidades para pregonar a los Poderes Públicos para aumentar los sueldos y las nuevas plazas, sino que también se simplifica y acelera sustancialmente el trabajo de preparación y aprobación del Presupuesto, en la medida que las modificaciones no exceden de 300 mil pesos de papel retardado revisado y rehecho, que no permite que el Presupuesto se prepare y apruebe con el debido cuidado y oportunidad.

Por otro lado el nuevo sistema permite una mejor, más rápida y precisa información y control, por los Poderes Públicos, sobre la gestión pública, respecto de cómo, por qué, en cuánto y en qué varía cada año el gasto público, tanto corriente como de inversión.

Como ventaja adicional del sistema hay que considerar que garantiza la estabilidad del empleado público, respeta el rango alcanzado en su carrera, y da justicia a los aumentos de sueldos y a las remuneraciones, en tanto que la revisión anual supone no sólo el riesgo en su permanencia, sino también injusticia, cuando los cambios en las remuneraciones se adoptan de forma arbitraria, sin un sistema, que es el lógico complemento de nuestra nueva y eficiente Ley Orgánica de Presupuesto, que es la garantía de la estabilidad y racionalización del gasto público, y en consecuencia el equilibrio del Presupuesto, y lo que es mucho más importante, la ejecución de un plan de desarrollo económico y social.

En el Perú el Poder Ejecutivo proyecta cada año, y el Parlamento revisa y aprueba, la integridad del Presupuesto; este sistema determina que todos los años se ofrecen oportunidades...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Proyecto de Código de Justicia de Paz

Lima, Julio 21 de 1964.

Señores Secretarios del Senado orgánico de la República, de la Cámara de Diputados y de la Comisión de Justicia de Paz, en el seno de la Comisión de Justicia de Paz, integrada por un delegado de la Federación de Colegios de Abogados, un delegado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y un delegado de la Universidad Católica del Perú.

Ha cumplido la Comisión su cometido de estudiar y analizar el proyecto de Código de Justicia de Paz, que consta de 300 artículos, el mismo que el Ejecutivo ha zuro.

Dada la amplitud del proyecto, naturalmente especial, y de diversa naturaleza, considero que el Poder Ejecutivo, señores Secretarios, que es preferible si el Poder Ejecutivo promulgará el código previo revisión de una Comisión integrada por dos miembros de la Cámara de Diputados y dos representantes del Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones, rubricado al margen del artículo 1º de la Ley Orgánica de la República, remito a la consideración del Senado el Proyecto de Código de Justicia de Paz con su exposición de motivos.

De valgo de esta oportunidad, señores Secretarios, para recomendar la adición de un artículo a la Ley Orgánica de Presupuesto, que no sólo permitirá equilibrar el Presupuesto Funcional para 1965 y los presupuestos del futuro, sino que será mucho más importante, pondrá un remedio radical y definitivo a la tendencia burocrática del gasto público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

Se deroga el Decreto Supremo N° 79-H de 22 de Mayo de 1964

DECRETO SUPREMO N° 129-H

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 79-H de 22 de Mayo de 1964 se dispuso que la ejecución del pago de derechos aduaneros por parte de los importadores de mercancías se efectúe a través de la Corporación Nacional de Fertilizantes para venderlos al costo a los consumidores con arreglo a dicha ley;

Que no tratándose de importaciones libres a favor de beneficiarios que no pueden ser trasladados sin reembolso de los impuestos exonerados, sino de importaciones libres que efectúe la Corporación para venderlas igualmente libres;

Se aprueba el contrato con Compañía Industrial Atreru S. A. sobre liberación de derechos

RESOLUCION SUPREMA N° 355-H

Lima, 18 de Julio de 1961.

Vista la solicitud Lema "C" 83/64 de la Cia. Industrial Atreru S. A., sobre otorgamiento de las exoneraciones tributarias solicitadas para la industria química;

En mérito a la constancia de operatividad dada por la Dirección de Industrias y Electricidad, y en armonía con el informe emitido por la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo;

De conformidad con la Ley N° 1040 y el Decreto Supremo N° 14120 de 8 de Enero de 1964;

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

1º - Apruébese el contrato por el que el Sr. Atreru S. A. otorga a la Cia. Industrial Atreru S. A., la liberación de derechos de importación, adición de derechos de importación, y el pago del impuesto del art. 219 de la Ley 14120, con excepción de las Leyes Nos. 1040 y 14120.

2º - Autorízase al Director General de Hacienda, doctor Alberto Rodríguez R. Cuzco, para suscribir, en representación del Sr. Atreru S. A., el contrato que se aprueba.

Regístrese y comuníquese. Rubrica del Presidente de la República.

(Firma a la pág. 18)

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Presidente de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCION SUPREMA N° 218

Lima, 7 de agosto de 1964

De conformidad con lo prescrito en el artículo 5º de la Ley N° 15097;

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1º - Nombrase Presidente de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones al señor Comandante FAP (r) don Ernesto Gómez Corpe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubrica del Presidente de la República.

ROTALDE

Cese de un miembro de la Junta Permanente de Telecomunicaciones

RESOLUCION SUPREMA N° 218

Lima, 7 de agosto de 1964

De conformidad con lo prescrito en el artículo 5º de la Ley N° 15097;

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Presidente de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCION SUPREMA N° 218

Lima, 7 de agosto de 1964

De conformidad con lo prescrito en el artículo 5º de la Ley N° 15097;

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1º - Nombrase Presidente de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones al señor Comandante FAP (r) don Ernesto Gómez Corpe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubrica del Presidente de la República.

ROTALDE

Cese de un miembro de la Junta Permanente de Telecomunicaciones

RESOLUCION SUPREMA N° 218

Lima, 7 de agosto de 1964

De conformidad con lo prescrito en el artículo 5º de la Ley N° 15097;

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1º - Nombrase Presidente de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones al señor Comandante FAP (r) don Ernesto Gómez Corpe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubrica del Presidente de la República.

ROTALDE

PODER LEGISLATIVO

Créase el Distrito de San Juan de Iris, en la Provincia de Huachucchi

LEY N° 15110

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º - Créase el Distrito de San Juan de Iris, en la Provincia de Huachucchi, del Departamento de Lima.

Artículo 2º - El Distrito de San Juan de Iris tendrá como capital el pueblo de San Juan de Iris y comprenderá el pueblo de la Comunidad de Indígenas de San Juan de Iris y los Centros poblados que se encuentran dentro de sus límites.

Artículo 3º - Los límites del nuevo Distrito son los mismos que ostenta la Comunidad de Indígenas de San Juan de Iris.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO LEON DE VIERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARRA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Langaseo de Hahich

(Firma a la pág. 18)

Créase el Distrito de Huachucchi, en la Provincia de Huachucchi

LEY N° 15111

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º - Créase el Distrito de Huachucchi, en la Provincia de Huachucchi, del Departamento de Lima.

Artículo 2º - El Distrito de Huachucchi tendrá como capital el pueblo de San Lorenzo de Huachucchi y comprenderá el pueblo de la Comunidad de Indígenas de San Lorenzo de Huachucchi y los Centros poblados que se encuentran dentro de sus límites.

Artículo 3º - Los límites del nuevo Distrito son los mismos que ostenta la Comunidad de Indígenas de San Lorenzo de Huachucchi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO LEON DE VIERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARRA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Langaseo de Hahich

(Firma a la pág. 18)

Se otorga la condecoración de la Orden del Servicio Civil del Estado a los miembros de la Comisión del Anteproyecto de Ley Orgánica de Juzgados de Paz

RESOLUCION SUPREMA N° 186-SC

Lima, 21 de Junio de 1964.

Vista la propuesta del Ministro de Justicia y Culto sobre otorgamiento de la condecoración de la Orden del Servicio Civil del Estado a los miembros de la Comisión encargada de formular el proyecto de Ley Orgánica de Juzgados de Paz, que ha cumplido con prestar el proyecto correspondiente;

De acuerdo con lo establecido en el Artº 20º del Reglamento de la Orden; y

Estando a la determinación por el Consejo de la Orden en sesión de 20 de julio del presente año;

SE RESUELVE:

Acordar la Condecoración de la Orden del Servicio Civil del Estado a los señores miembros de la Comisión encargada de formular el proyecto de Ley Orgánica de Juzgados de Paz: Doctor Ricardo Rodríguez Pastor, Doctor Ricardo La Hoz, Doctor Luis Carlos Arístida, Doctor Germán Arístida Valdez.

Regístrese, comuníquese, publíquese y exténdase los Diplomas correspondientes.

Al Señor Presidente de la República.

LOSA RICKETS

(Firma a la pág. 18)